

Ayuntamiento de LEZO

= AÑO DE 1882-1926

Sección 0
Negociado 5
Serie III

Libro núm. 1
Expediente núm. 12
Folios

ASUNTO

PROPIEDAD MUNICIPAL

EXPEDIENTE

Documentos relacionados con la ADMINISTRACION DE BIENES Y DERECHOS DEL
ESTADO y con la excepción solicitada para los bienes municipales de
aprovechamiento común; idem referentes a los títulos de las inscripcio-
nes nominativas de la Deuda perpetua entregadas al Ayuntamiento como com-
pensación de los bienes de propios secuestrados por el Estado.

El Presidente Municipal de
Hidalgo -

Hidalgo 1888

Querido Sr. D. D. D.

Reciba por esta presente
la comunicación que se le
da fecha de 18 de Agosto
del presente año, en la que se le
dice que la representación
provisional de los

1887-1898

delegados y representantes de
terceros que asistieron al
Constituyente de Puebla, deban
acceder a publicar libreta, la
cual se le remite al D. D. D.
de esta ciudad, recien de
17 de Agosto del presente
año, para que la represente
como si la han comunicado
a D. D. D. de esta ciudad, para

El Comisionario Municipal de
Ventas -

Mayo 1888.

Diciembre 1887

Recibida por esta Corporacion
la comunicacion que con fecha 11
de Julio se sirvió V. remitirla
con el objeto de que se nombra
Perito que la representara para
practicar las operaciones de me-
dicion y tasaciones de varios
terrenos que incluidos en el
Inventario de Propios deben
tasarse a publica subasta, la
misma ha nombrado al Perito
D. y M. de M. A. Resola, vecino de
Oyarzun para que la represente,
como se le ha comunicado
a V. por oficio referido; pero

Se dirige a V. la presente
para poner en su conocimiento
que respecto a uno de los ter-
renos citados, el que figura
al n.º 749 del Inventario de
sumaro Hablona, se halla
destinado a catedral para el
uso comun del vicario, y
con el objeto de que continúe
destinado al mismo uso deca
se exceptue de la venta, si
cuyo fin se hiciere dar a la
presente el curso debido para
conseguir la excepción que
se pretende, por ser de
particular que se solicita.

Dios V. B.

COMISION PRINCIPAL
DE VENTAS

INVESTIGACION DE PROPIEDADES
Y DERECHOS DEL ESTADO

DE LA

PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

Venta y Propiedad.
N.º 261.

Compraventa de
el día 8 de Agosto

En el inventario

de fincas de Propiedad

de esta Comision figuran

con los siguientes pa-

dreantes en jurisdiccion

de esa Universidad:

N.º 146 un terreno

contenida denominacion

Arriandete.

N.º 147 otro id. id.

denominado Almorre,

N.º 148 otro id. -

contenida denominacion

Sanjuntun, y

N.º 149 otro terreno

contenida denominacion

Arriandete, y debiendo

procederse a su venta

con arreglo a lo de

que de demostracion

ha sido nombrado para que represente al Estado en su medición y tasación el Perito Dn. Pedro Genovés, vecino de Perterina; y lo fongo en conocimiento de esa forporacion para que por el Sr. Sindico de la misma se nombre Perito que la represente y pueda, en union con el representante al Estado, practicar las indicadas operaciones.

Quiero participar-me en el termino de 5.º dia cual es el Perito que designar al efecto.

Q. S. S.

Sr. Alcalde constitucional
de la Universidad de Sevilla

1.º
que. a. 1.º m. a. =
Don Sebastian 24 de
Noviembre de 1884.
Dn. M. Plano

COMISION PRINCIPAL
DE VENTAS

INVESTIGACION DE PROPIEDADES
Y DERECHOS DEL ESTADO

DE LA

PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

Venta: Leno
Nº 262

Cumplimiento de el
del 8 de Mayo de 1887.

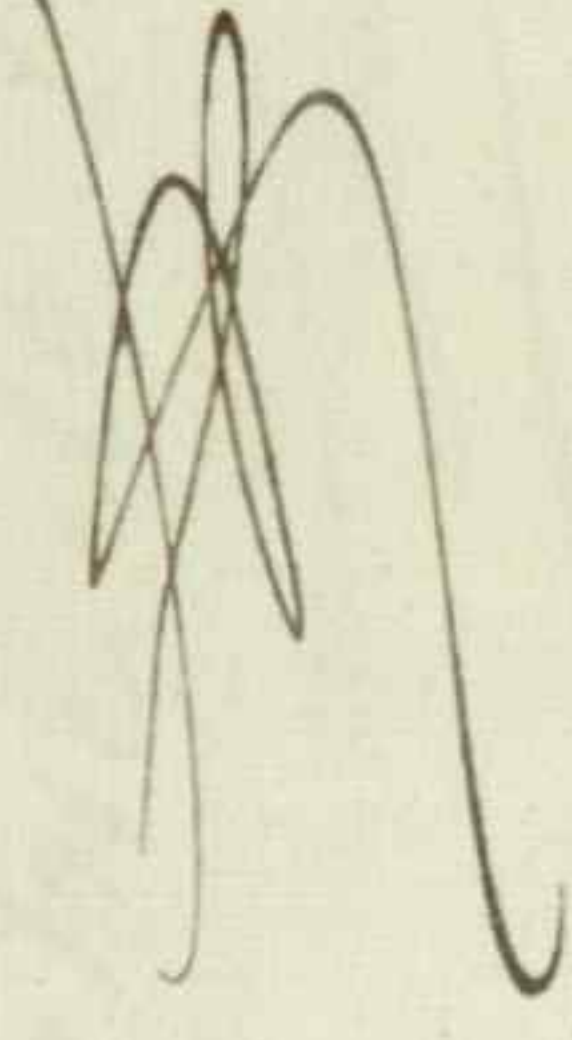
Segun denuncia
hecha a esta Comision
en su jurisdiccion de esta
Municipalidad y en la
parte superior de la
carretera que comunica
con la Villa de Pasaia
don Juan exite un
terreno - trozo de monte
arbolado, erial y ferreria
cal de sobre la hecharia
rea de calidos, posee
ante del Cabildo este.
de dicha Villa de Pasaia.
Sus confines son por
Norte pertenecidos in-
cultos de D. Juan de Har-
quer y D. Juan Benavente
Pastorino; Sur, la cal-
retera; Este, la casa de
D. Rafael Romarate y

Certe pertenecidos
del referido Sr. Par-
ques y la carretera.

Oyendo procederse
a su venta, como com-
prendido en las leyes
de desamortización, ha-
sido nombrado el Pe-
rito Don Pedro Acuña,
vecino de Pentería, pa-
ra que represente al
Estado en su medición
y tasación; y lo surge
en convenio de
V. para que por el Sr.
Jefe de esa forpo-
ración se nombre Pe-
rito que la represente
en dichas operaciones y
se viva participando
en el término de 5.^o
día, quien es el que

designa al efecto.

Oy que a V. mt. al.
Don Sebastian
24 Noviembre 1887.
Jefe M.^a Claro



Jr. Alcalde de la Universidad de

León



ADMINISTRACION
DE BIENES Y DERECHOS
del Estado.

GUIPÚZCOA.

N.º 344

Expediente N.º 74



Salida
27 Enero 1897

Se hace remite a la mayor
brevedad posible a estas oficinas
un certificado expedido por el
Señor Secretario y visado por la
Alcaldía en el cual se especi-
fiquen los nombres y domicilios
de los propietarios, que de cata-
stro aparecen, colindantes con el
termino municipal de Guentema-
bia en toda la extensión que
comprende el monte Fairquibel
casi mismo será necesario co-
nocer los títulos o nombres que
tengan dichos propietarios.

Dios que a V. m. a S.

San Sebastián 27 Enero 1897.

El Administrador

[Firma manuscrita]

El Alcalde Constitucional de 1890



DEPARTMENT OF THE ARMY
OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL
WASHINGTON, D. C.



ADMINISTRACION
DE BIENES Y DERECHOS
del Estado.

GUIPÚZCOA,

N.º 269



Salida

del 2 de Enero de 1894

En fecha 27 de noviembre se co-
municó lo siguiente: "Se ruega remitir
a la mayor brevedad posible a
estas oficinas un certificado es-
pedido por el Sr. Secretario y
otorgado por la Alcaldía en el
cual se especificuen los nombres
y domicilios de los propietarios y
nombrados de las fincas que en el
catastro aparece como colindantes
con el terreno municipal de
Quendañabá en toda la ex-
tension que comprende el
monte "Lauquibel"

Y toda vez que aun no sea re-
cibido en esta Alcaldía el cer-
tificado solicitado remueva a
la demanda dándole un
termino de cinco dias
para que si lo más a
don Sebastian R. de Echegaray de

1894
Al Sr. D. Juan de

El Admón



Genor. Alcalde Constitucional de

Lero

Señor Comisionado principal
de rentas, de la provincia de Guipúzcoa.

El Ayuntamiento de esta
Universidades de Seo. Ance pre-
sente: Que recibidas por esta Corpora-
ción la Comunicación que con-
ficha 11 de Julio de 1811 se sirvió V. reu-
nirlas con el objeto de que se unan
bravá Perito que la representará
para practicar las operaciones de me-
dición y taración de varios terrenos
que incluidos en el Inventario
de Propios deben sacarse a pública
subasta, la misma ha nombra-
do al Perito Don José María Perote
vecino de Oyarzun para que
la represente como se le ha co-
^{Comunicado}
~~Comunicado~~ a V. por oficio separado;
pero se dirige a V. la presente para

poner en su Conveniente que
respecto a uno de los terrenos cita dos
d que figuran al n.º 749 del Inventario
denominados "Babilonia", se hallan des-
tinados a canteos para el uso común
del vecindario, y con el objeto de que con-
tinúen destinados al mismo uso, deca-
se exceptua de la venta, a cuyo fin se
sobra dar a la presente el Curro debido
para conseguir la excepción que se pre-
tende, por ser de justicia que se solicite,
Dios guarde a V. m. etc.

Los Sres. Simón de mil ocho
cientos ochenta y siete.

El Alcalde Presidente

P. S. M.

El Secretario

Fco. Vázquez



Excmo Sr Don Alfredo Velasco
Madrid.

16 de mayo del 894.

Muy Señor mío: En vista de
su Circular últimamente ^{dirigida} ~~remetida~~
a esta Alcaldía, referente a las inscripciones
que poseen los Municipios relativas a
sus bienes de propios vendidos, tengo
el gusto de remitirle a V. cinco pesetas,
en Libranza de Giro Mutuo, según la tarifa
impresa en su circular, para que
tenga a bien de remitir cuanto antes
que le sea posible, la Carpeta pertene-
ciente a este Municipio, que interesa
en su referida Circular.

En otro asunto por hoy queda
en espera de los antecedentes de ese
Centro, este su afmo y f.f.f.

E. H. M. D.
El Alcalde

ADMINISTRACION DE BIENES

Y DERECHOS DEL ESTADO

GUIPÚZCOA.

Oficinas; Narrika 14

SAN SEBASTIAN.

ART.º 7.º DEL REAL DECRETO

Reclamar y obtener de los Ayuntamientos las certificaciones de las rentas de Propios y la del arbitrio de pesas y medidas; disponer que sean rectificadas cuando no guarden conformidad con los presupuestos Municipales, con el plan de aprovechamiento de los montes ó con otros datos y antecedentes que la administracion posea ó puede consultar y liquidar el 20 % que corresponda á la Hacienda en las rentas de Propios y el 10 % sobre el importe del mencionado arbitrio, ó los derechos y participaciones que en lo futuro determinen las leyes.

Ylmo. Ayuntamiento de

Tengo el honor de poner en su conocimiento que con fecha 1.º del corriente mes he tomado posesion. del Cargo de Administrador de Bienes del Estado de la Provincia de Guipúzcoa y ofrezco á V. S. mis servicios en cuanto se relaciona con esta Administracion.

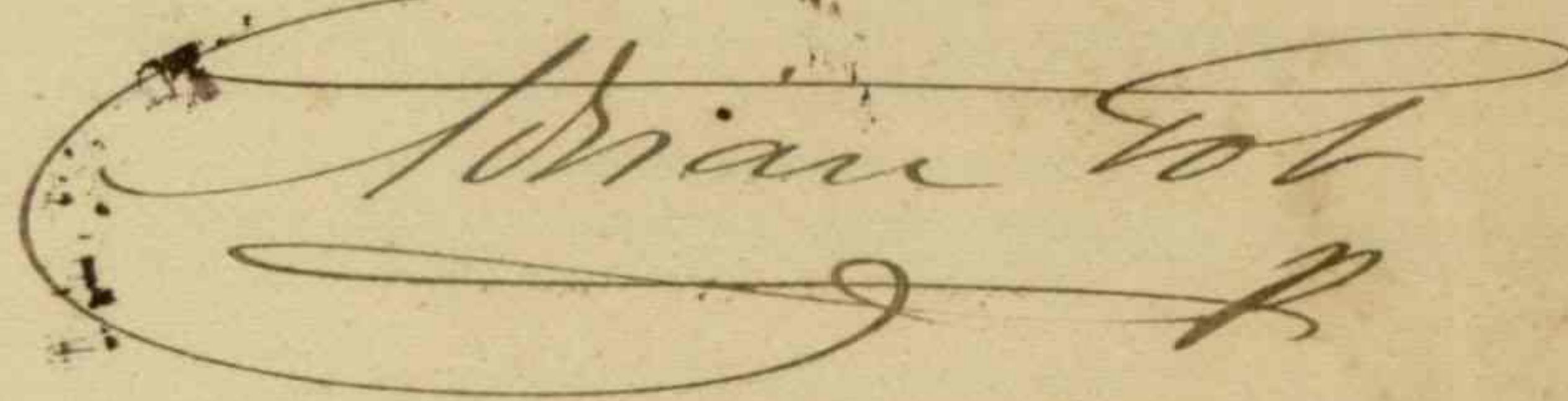
Con el fin de cumplir lo preceptuado en el Real decreto de 14 de Abril último, ruego á V. S. que á la mayor brevedad posible remita á estas oficinas, las certificaciones que se enumeran en el artículo 7.º del Citado Real Decreto, y el cual se relata al margen.

En caso negativo sirvase pasarme oficio.

Dios guarde á V. S. m.º a.º

San Sebastian 2 de Julio de 1896.

El Administrador,





ADMINISTRACION
DE BIENES Y DERECHOS
del Estado.

GUIPÚZCOA.

N.º 100

No habiendo recibido en estas oficinas contestacion a la Circular del 2 de Julio, aporeado a V. para que en el termino inprescriptible de tres dias remita a esta Administracion las especificaciones, afirmativas o negativas que se piden, haciendole responsable de las penas que haya lugar. Dado que a V. m.º a 18 de Agosto de 1896.

Don Sebastian
18 Agosto de 1896.

El Administrador
Alfonso Sol

Don Alacalde
de Loeno

Don Plegio Gueralay Akate,
Alcalde Presidente del Ayuntamiento
de la Universidad de Lerzo, pro-
vincia de Guipúzcoa.

150.
Certifico: Que este Muni-
cipio no cobra ninguna
renta de propios ni de peras
y medidas que enumeras
S.S., en su circular de febrer-
day de julio último.

tiene establecido
el impuesto o
arbitrio.

Y para que au'ante y
sobre los debidos efectos, expido
la presente, en la Universidad
de Lerzo, en ella a' diez y nueve
de Agosto de mil ochocientos
noventa y seis.



S. S. O.
El Secretario,
F. Ortega.

Quiró de Coruña
en el
partido

Don Laurencia Porcillo y Alvarado
fija su residencia en la calle del
Paseo - no. 26. D. J. en
Valladolid.

Don Jue Vtegruy Eloy, Secretario
del Ayuntamiento de la ciudad de Lerma
provincia de Guzman.

Certifico: Que segun remite
de los antecedentes que obran en el
catastro municipal ^{de esta villa} los propietarios
colindantes ^{de los terrenos} en la linea divisoria
del termino municipal con la
ciudad de Puente Viejo, en toda
la estension del monte de San Quintel
son los señores que a continuacion
se expresan: -

Don Jue Monte Marquero, dueño del Carenio
denominado Lavacay y sus pertenencias
recien de esta comunidad.

" Gabriela Cheverria, dueña del Carenio
de Adalacura y sus pertenencias.
~~con residencia en Lerma~~

" Juan Jue Montañez, dueño del
Carenio de Adalacura y sus pertenencias

" Juan Jue Montañez, dueño del
Carenio ^{de Aguirre} y sus pertenencias. con residencia
en la villa de Lerma

" Mariana Adalacura dueña del Carenio
de Rancherique y sus pertenencias
con residencia en la Villa de Lerma

Para que conste. Lerma 21 de Febrero
de 1894. J. O. = J. M. Alcalde

Don Regino Murala etc

Certifico: Que ~~en~~ este ~~estran-~~
cipio no cobra ninguna
venta de ^{ni de feroz y nudiz} ~~propiedades~~ ^{que}
en numero 8.1. en su circular
de fecha diez de Julio último.

Y para que así conste y
obre los debidos efectos, expido
la presente en la ciudad
de Leng a diez y nueve de
Ago de mil ochocientos
noventa y tres.

En cumplimiento de lo prevenido en un ^{circulo}
con: fecha 18 del corriente tengo el honor
de remitir a V. la certificación de referencia,
sin que cost. mas de 1.0.
19 de Agosto de 1896 El Secretario
Lucio Otegui,

Dear Sir

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the matter of the

of the same. I have been in receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the matter of the

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the matter of the

Al Alcalde de Vego

San Sebastian 29 de Enero 1898

Muy Sr. mio: Considero indispensable
que para poder presentar las instancias de que
hablamos en nuestra última entrevista con el
Sr. Alcalde de Suenterrabia, que con toda ur-
gencia es de orden ordinaria, y si no es posible
en extraordinaria se tome acuerdo por
el Ayuntamiento en terminos y haberes
o apalozos a los de la minuta adjunta y
obtenga Sr. Certificado del acuerdo para
acompañarlo a la instancia que formularé
y podrá Sr. Sucribir, y presentar el
dia 23 de Enero próximo venidero.

Todo mismo digo al Sr. Alcalde de
Suenterrabia.

De V. alto S. S. q. b. me

Pdno. V. Sr. Lazaro

T. S.

Quedo a la espera de su respuesta

Atte

[Faint, illegible handwriting on a grid background]

esta localidad, Alordó que inmediatamente
se recorra ante el Sr. Administrador de
Peral de Henricenda de esta Provincia se
clamando los derechos de este muni-
cipio dentro del termino señalado,
y que ademas, usando del plazo que
está en el artº 1º del Real Decreto de
29 de Setiembre de 1896 y en el de 16 de No-
viembre ultimo, se reclame ~~del~~ ante el
Gobierno de S. M. que se exceptuen de la
Venta los terrenos destinados al apro-
vechamiento comun, opunniados en
dicho edicto y que no han sido vendidos
hasta el presente. Alordó igualmente
la confiscacion que quide el Sr. Alcalde
de presente revertido de todas las fuer-
zas necesarias para deducir otras
enclavaciones y cualesquiera otras rela-
cionadas con el mismo asunto llevando
la plena representacion de este Ayun-
tamiento y poniendose de acuerdo
si lo convenga conveniente, con el de
S. M. para ^{guarantizar} para asegurar una union
comun en defensa de los intereses
y derechos de ambas localidades.

Don Fr^e Otegui y Elola, Secretario
del Ayuntamiento de la Universidad
de Le^o, provincia de Guipúzcoa.

Certifico: Que al folio noventa y
dos del libro de actas de la Con-
poración, consta el acta, cuya
parte necesaria, es como sigue:

Presidente.

D. Regino Gueraldo
Concejal.

" Angel Garbisa

" Juan Garbisa

" Fr^e Ant^o Amutio

" Fr^e Cruz Serchundi

" Fr^e Amiezo

" Bartolomé Uchare

" Francisco Lami

" Fr^e M^o Larralde

En la Universidad de Le^o

a los veinte y seis días del mes

de Diciembre de mil ochocientos

noventa y siete, se reunió el

Ayuntamiento de la misma

en sesión ordinaria bajo la presiden

cia del Sr^o Alcalde, Don Regino

Gueraldo y Abate, con asistencia

de los Señores Concejales que se

expusieron al margen y en presen

cia de mi el Secretario; y trató

los asuntos que siguen a continuación:

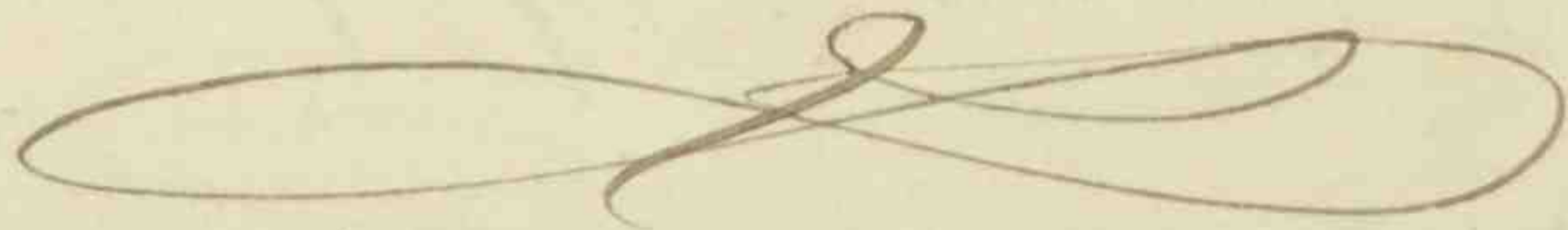
Fue leída y aprobada el acta

de la sesión anterior.

El Sr^o Alcalde Presidente

llamó la atención de la Corpora

ción sobre el edicto oficial



publicado en el Boletín Oficial
de la provincia de Ache del corrien-
te por el cual, el Sr. Administrador
de propiedades y derechos del Estado
hace saber que el expediente nú-
mero setenta y cuatro sobre denuncia
^{e investigación aparece como extinguido}
de terrenos radicante en el término
municipal de Puenteviegas, punto
llamado Gaiquiribé, en cercando
en su perimetro de 1508 Hectáreas,
aproximadas varias propiedades
particulares describiendole con sus
límites dicho predio y advertien-
do que antes de que la Admi-
nistración supiese era finca con-
arreglo a la Ley del 9 de Mayo del 835,
se publica dicho edicto, para que
en el término de treinta días puedan
presentar los que se crean con dere-
cho al todo o parte del citado predio
reclamación justificada, pues tras
currido que sea, la Administra-
ción en nombre del Estado tomará
posesión en la finca.

Entiendo el Ayuntamiento y Con-
sejo de la finca de que se trata
es de aprovechamiento de Comun
de esta Universidad en Comunidad
de pastos con la Ciudad de Puenteviegas
según datos positivos y de remotísi-
mo origen y que en su consecuencia

ciás se esta en el caso de
practicar las gestiones necesa-
rias para salvar los derechos
de los vecinos y moradores de
esta localidad. Acordó que in-
mediatamente se recurra ante
el Sr. Administrador Especial de
Haciendas de esta provincia re-
clamando los derechos de este
Municipio dentro del término
señalado y que además usan-
do del poder señalado en el arti-
culo 12 del Real Decreto de 29 de
septiembre de 1846, y en el de 6 de
Noviembre último; se reclame
ante el Gobierno de S. M. que re-
exceptuen de la venta los terrenos
destinados al aprovechamiento
común, apremiados en dicho
edicto y que no han sido ven-
didos hasta el presente. —

Acordó igualmente la Cor-
poración que quede el Sr. Alcal-
de Presidente revestido de todas
las facultades necesarias para
deducir dichas reclamaciones
y cualesquiera otras relacionadas
con el mismo asunto llevando
la plena representación de este
Ayuntamiento y poniéndose

de acuerdo solo considera conveniente
te con el de Juenterrabiz para
ejercitar una acción común en
defensa de los intereses y derechos
de ambas localidades.

Y con tanto, se dió por terminada
la sesión firmando la presente acta
los señores Encesales que saben
haciendo de que certifico. = Regio
Gueala = Angel Garbira = Benito
Garmendiag = Don Antonio Amate = Don
Cruz Serchundi = Don Manuel Lara
sola = Don Otegui =

Es copia conforme al original que
obra en dicho libro; y para que así conste
y surta los debidos efectos, expido la pre-
sente, en Leno a dos de Enero de mil ochocientos
noventa y ocho.

V.º B.º
Al G. Alcalde.

Don Otegui.

Índice duplicado de los documentos
que se presentan a la Administración
Especial de Hacienda de esta Provincia,
a fin de unir uno de los ejemplares de este
al expediente que se forme en virtud de
la instancia elevada con esta fecha por
el Señor Alcalde Presidente del Ayunta-
miento de la Universidad de Lezo al Excmo.
Señor Ministro de Hacienda en represen-
tación de dicha Corporación y por con-
ducto del mencionado Señor Adminis-
trador en solicitud de que se declaren
exceptuados de la desamortización los
terrenos públicos de pertenencia de la
misma localidad, destinados al aprove-
chamiento común y pastos de sus ganados.

Primero: Certificación del acuerdo del
Ayuntamiento de Lezo de pedir
la excepción de los terrenos de apro-
vechamiento común facultando
al efecto al Sr. Alcalde Presidente.

Segundo: Expre diente de información
testifical formado ante el Juez Mun-
icipal de Lero con citación Fiscal
para justificar el caracter de
aprovechamiento común de
dichos terrenos.

Tercero: Declaración del Ayuntamiento
de Lero de no haber en el pueblo
otros bienes destinados a los fines
de aprovechamiento común y
bastantes para ese objeto.

Cuarto: Certificación del número de
vecinos del término tomado del
censo ultimo oficial aprobado.

Quinto: Otra del número de ganados
y sus clases que existen en el
término municipal.

Sexto: Certificiado del Ingeniero jefe del
Distrito forestal expreso de que
en el Catálogo no figura ningún
monte perteneciente a la villa
de Lero.

Lero

a' quince de Febrero de mil
ochocientos noventa y ocho.



El Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de León
Regino Gualde

También se acompaña una pretension al
Excmo Sr. Ministro de Hacienda

Regino Gualde

Con esta fecha han sido presentados en
este Ateneo con indice duplicado los docu-
mentos que en el mismo se mencionan.

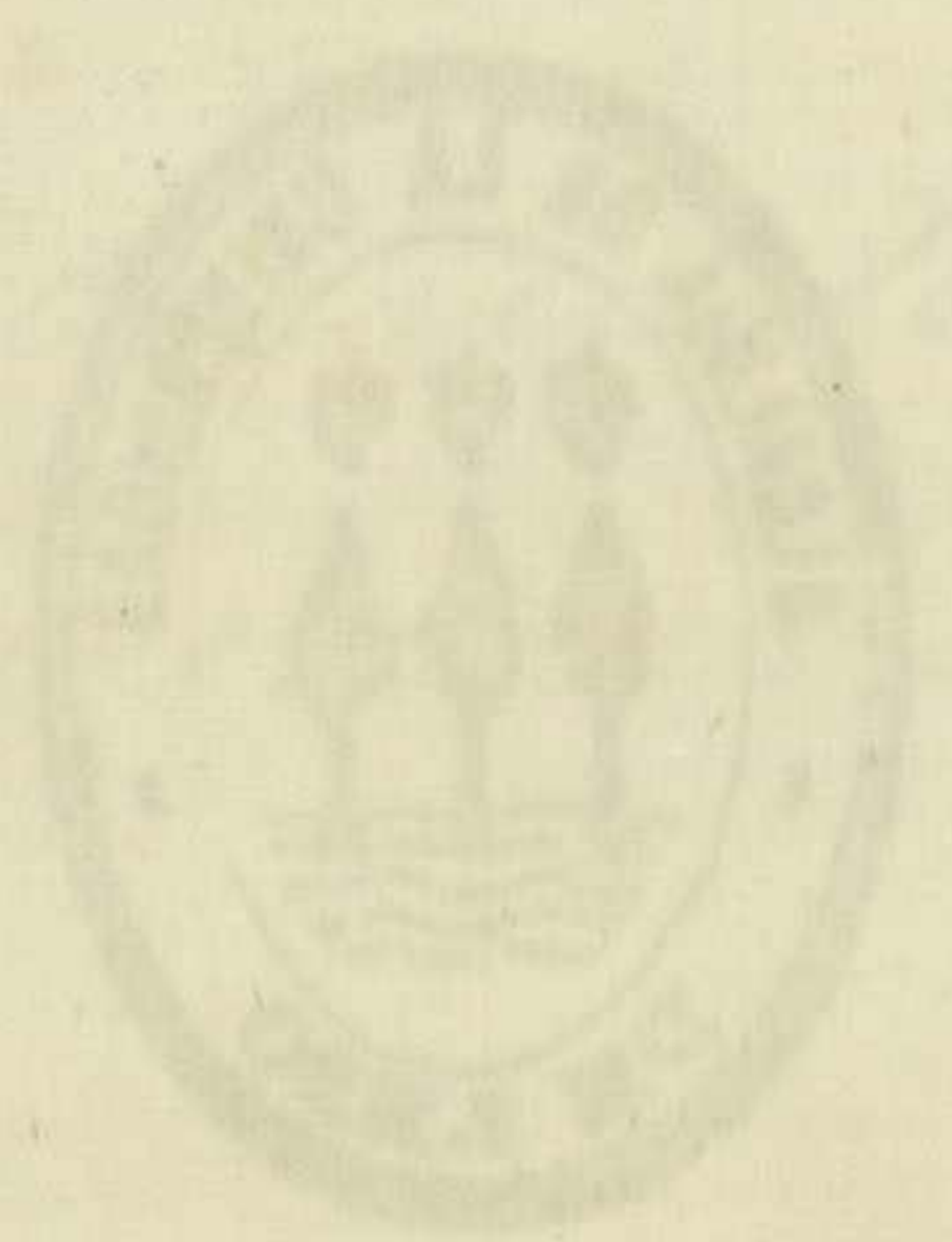
San Sebastian 15 febrero 1898

G. V.



Ateneo

[Faint, illegible handwriting in the top section of the page]



[Faint, illegible handwriting in the middle section of the page]

[Faint, illegible handwriting in the lower middle section of the page]



[Faint, illegible handwriting in the bottom section of the page]

Documentos que deben presentarse con la instancia de Lezo.

1.^o Títulos de propiedad de los terrenos públicos de común aprovechamiento del pueblo en el punto de Lezuquibel. En su defecto, la información pericial en los términos formulados.

2.^o Declaración del Ayuntamiento de Lezo de no haber otros bienes exceptuados en el pueblo, destinados para el aprovechamiento de que dichos terrenos hayan de destinarse. Esta declaración debe consignarse en el acta de sesión del 13 por lo menos o mejor en los términos siguientes: "El Sr. Alcalde presidente manifiesta que siendo necesario acompañar a la solicitud de expresión de venta de los bienes de aprovechamiento común de esta Universidad que el Ayuntamiento tiene acordada, una declaración en los términos expresados en el n.^o 2.^o del art.^o 5.^o de la Ley de 8 de Mayo de 1888, y en su virtud, siendo ~~este hecho~~ cierto, público y notorio el particular a que se refiere dicha disposición legal el Ayuntamiento por unanimidad declara solemnemente que no hay otros bienes ~~exceptuados~~ que se hayan declarado por la Superioridad

de no haber en el punto de Lezuquibel

Excepciones de la venta dispuesta por las
leyes de desamortización, fuera de los
terrenos públicos de común aprovechamiento
del Monte de Panchibel, que
puedan servir a los fines de aprove-
chamiento común de pastos y otros
productos naturales gratuitos para los
Vecinos de este término municipal.

Certificación del número de vecinos, del
pueblo de Lerzo, tomado del último
Censo de población, expedida por el
Pro y criada por el Alcalde y según
el libro municipal.

El censo a que se alude ha
de ser el último oficial aprobado, no
el practicado el 31 de Dic. de 1897.
Sin embargo puede darse en el cer-
tificado ademas cual sea el resultado
de este.

Certificación en igual forma del número
y clases de ganados del término mu-
nicipal.

Certificación pericial referente a
la cabida, clase y aprovechamiento de
los terrenos de aprovechamiento común
de Lerzo en su término.

San Sebastian Febrero 12/98

R. de Regino Guevara
Lezo

Muy Honro y Amigo: comendare V.
certificando la nota que ayer le dié por
la que emite respecto con vista de la
Ley o Intercambio.

Se me ha ocurrido que es posible
que en el acuerdo del Ay.º autorizado a V.
para las gestiones de excepción de venta,
acaso no se haya hecho referencia mas
que al derecho de comunidad en los terre-
nos de Suenterrana.

Es indispensable que, si asi
fuere, echaiga acuerdo terminante en
el que se disponga por el Ayuntamiento
que se solicite del Gobierno de S. M.
la Declaracion de excepcion de la venta,
como desamortizables, de los terrenos
del Monte Garaytel sito en jurisdic-
cion de Lezo, autorizando a V. en
los terminos que ya constan.

Desde que en las preguntas para los ter-
tigos de la informacion se dice que el aprove-
chamiento de los terrenos de Lezo es gratuito,
si no se indica asi, es preciso consignarlo.

Atte a lo
P. H. de Sagredo

... en el pueblo otros breves desu

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]

San Sebastian febrero 13/98

A D. Regino Guevara Lizo

Muy amigo y amigo: Confirme la
misma duplicada de ayer y espere el suyo
se me recibo. Hagame el obsequio de remitirme la
memoria 14, de modo que yo la reciba p^a
las 10 de la mañana en mi oficina sellado con el
del Ayuntamiento y firmada por V. en auto
terminis. " Luego a V. d. tenga a bien man-
ifestarme por escrito o certificacion si los terrenos
son publicos del monte Jaizgibel, si son en
esta jurisdiccion y que estos vermos uti-
lizan como de aprovechamiento comun han
sido o no exceptuados de la venta por me-
rito y ~~causa~~ Cabida, expresando en
caso afirmativo las disposiciones en
cuya virtud lo fueran. Dese que
a P. m. d. Lizo 13 de febrero del 98. (fir-
ma) R. Regino Jefe de este Distrito
forestal. Yo me encargo de cursar
lo. D. R. a fines y a 21 de marzo
Como R. R. Guevara

Índice duplicado de los documentos que se presentan á la administración especial de Hacienda de esta Provincia, á fin de unir uno de los ejemplares de éste al expediente que se forme en virtud de la instancia elevada con esta fecha por el Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Universidad de Lero al breuísimo Señor Ministro de Hacienda en representación de dicha Corporación y por conducto del mencionado Señor Administrador, en solicitud de que se declaren exceptuados de la desamortización, los terrenos públicos de pertenencia de la misma localidad al aprovechamiento común y pastos de sus ganados.

Primero: Certificación del acuerdo del Ayuntamiento de Lero de pedir la excepción de los terrenos de aprovechamiento común facultando al efecto al Sr. Alcalde Presidente.

Segundo: Expediente de información testifical formado ante el Juez municipal de Lero con citación Fiscal para justificar el carácter de aprovechamiento común de dichos terrenos.

Tercero: Declaración del Ayuntamiento de Lero de no haber en el pueblo otros bienes destinados á los fines de aprovechamiento común y bastantes para ese objeto.

Cuarto: Certificación del número de vecinos del termino tomado del censo último oficial

aprobado.

Quinto: Otra del número de ganados y sus clases, que existen en el término municipal.

Sexto: Certificado del Ingeniero Jefe del Distrito forestal expresivo de que en el Catálogo no figura ningún monte perteneciente a la Villa de Lero.

Lero a quince de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho. = El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lero = Regino Guézala = También se acompaña una instancia al Excmo Señor Ministro de Hacienda. = Regino Guézala.

Con esta fecha han sido presentados en esta Administración con índice duplicado los documentos que en el mismo se mencionan.

San Sebastian 15 de Febrero de 1898. = P. O. firma = Hay un sello en forma oblicua en que se lee = Administración de Hacienda de Guipúzcoa. Es copia conforme a su original que obra en la Secretaría de mi cargo; y para que así existe expido la presente en Lero a veinte y uno de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.



V.º B.º
El Alcalde.

José Otegui

Se ha recibido en esta Administración
una instancia del Ayuntamiento de Leró
en solicitud de que quede nula la
denuncia del Estado del monte
Sarguibel, además autorización del
Ayuntamiento en favor
del que la presenta.

San Sebastian 4 Enero 1898. El Oficial
del Negociado = Iniceto Eja. = Hay un sello
que en su forma oblicua se lee = Admon
Especial de Hacienda de Guipuzcoa.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

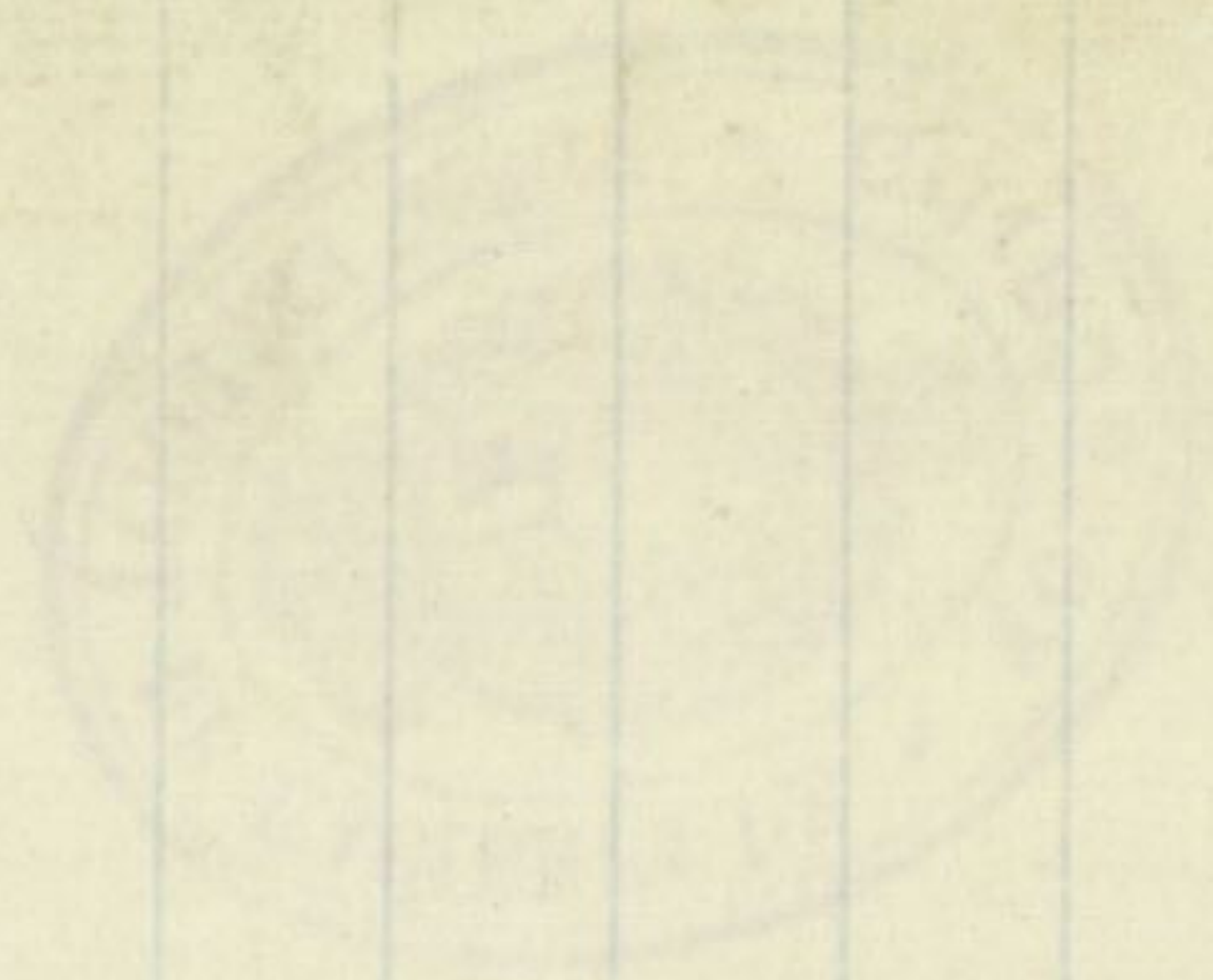
Se ha recibido en esta Admision una instan-
cia del Ayuntamiento del Leno en soli-
citud de que quede anulada la denuncia
hecha por el Medico de Puen y de otros
del Estado del Monte Garayzabal, con
una autorizacion del citado Ayunta-
miento en favor del que ^{la} presenta.

San Sebastian 4 Enero 1898

El Oficial del Wey

Luiceto Lopez





Tengo el gusto de
acompañar á V. la nota
expresiva de los intereses
realizados para el ayunta-
miento, de las inscripciones
nominativas de su pertenen-
cia, correspondientes á los
trimestres vencidos desde 31
Diciembre 1890 á 1.º Julio
1892, importantes trescien-
tas cincuenta y cuatro pese-
tas y á la vez acompaño
también la cuenta expresi-
va de mis gestiones, y sueldo
en su realización, que amoun-
ta 34 pesetas 50 centimos y del
propio modo incluyo también
la cuenta de devengados y
sueldos en el expresado trimestre.

tuído a nombre de esa
Corporación ante la Admi-
nistración Especial de Ha-
cienda de esta Provincia,
para la exención del mon-
te "Paisquibel" de los bienes
de desamortización, que
así han importado pesetas
trecientas setenta y cinco
cuarenta.

Dios que. a V. m. a
San Sebastian 23 Julio 1898

Christino Urquiza

Por Alcalde Presidente del ayun-
tamiento de

Lero